

	CONSTANCIA SECRETARIAL	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2015	Página 1 de 1
Elaboró: Camila Alejandra Gonzalez Lugo		

Florencia, Caquetá, 22 de junio de 2023.

Paso el presente proceso administrativo sancionatorio ambiental al Despacho de la Dirección Territorial Caquetá informando que el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se notificó por estado el Auto de Trámite DTC N° 0905 de 2022, por el cual se cierra el periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-610-113-21; siendo procedente correr traslado para que presenten alegatos de conclusión, en armonía con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, y el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019. Sirvase proveer.


CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO
 Contratista Oficina Jurídica DTC
 CORPOAMAZONIA

	AUTO DE TRAMITE DTC N° 0163 DE 2023 (22 de junio) <i>"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-610-113-21"</i>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CVR-034	Versión: 1.0 - 2015

La Directora de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y, procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-113-21.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de Apertura DTC N° 0113 del 22 de junio de 2021, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-610-113-21, en contra de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, identificada con NIT: 800.095.728-0 y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DEL FRAGUA identificada con NIT: 900.175.406-2, por afectación ambiental debido a los vertimientos de aguas residuales domesticas sin previo tratamiento al rio Fragua en la cabecera municipal del Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá.

Que mediante oficio DTC-2355 del 02 de julio de 2021, se envió citación de notificación personal a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, identificada con NIT: 800.095.728-0 y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DEL FRAGUA identificada con NIT: 900.175.406-2.

Que el día 19 de agosto de 2021 se notificó personalmente YUDY NARLEY GARCIA ROJAS, como representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DEL FRAGUA identificada con NIT: 900.175.406-2. Del Auto de Apertura DTC N° 0113 del 22 de junio de 2021, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-610-113-21.

Que el día 20 de agosto de 2021 se notificó CARMENZA COLLAZOS URQUINA, como alcaldesa municipal de ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, identificada con NIT: 800.095.728-0 Del Auto de Apertura DTC N° 0113 del 22 de junio de 2021, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-610-113-21.

Que mediante Auto N.° 040 del 27 de octubre de 2021, se formularon cargos al no realizar el manejo adecuado y disposición final de las aguas residuales

Que el día 17 de noviembre de 2021, se notificó personalmente al municipio Auto N.° 040 del 27 de octubre de 2021, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, identificada con NIT: 800.095.728-0 y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DEL FRAGUA identificada con NIT: 900.175.406-2.

	AUTO DE TRAMITE DTC N° 0163 DE 2023 (22 de junio)
	<i>"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-610-113-21"</i>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

Que el día 21 de noviembre de 2021, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DEL FRAGUA identificada con NIT: 900.175.406-2, presentaron descargos.

Que mediante Auto de Tramite N° 0905 del 29 de diciembre de 2022, se cerró el periodo probatorio, decretando las siguientes pruebas solicitadas en el escrito de descargos:

- Oficio DTC 3413 del 10 de julio de 2019
- Oficio G-2019-0060 del 16 de julio de 2019
- Resultados emitidos por laboratorio acreditado IDEAM de la caracterización del vertimiento sobre el Rio Fragua Chorroso y de las aguas del rio 100m arriba y 100m abajo del vertimiento.
- Resolución DG 0973 del 06 de septiembre de 2021
- Resolución N.° 083 del 16 de septiembre de 2008. Licencia ambiental Relleno El Cairo.

Que por estado N.° 0179 del 30 de diciembre de 2022 se notificó el Auto de Tramite N.° 0905 del día 29 de diciembre de 2019.

Que la etapa de alegatos de conclusión no fue regulada por la Ley 1333 de 2009, no obstante, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo- determina que en los aspectos no regulados en las leyes especiales se regirán por las disposiciones normativas del capítulo III título III de este código.

Que el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"*

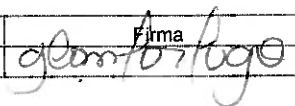
Que el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019, se determina que: *"Vencido el periodo probatorio verificado por el Área jurídica a través del mecanismo de correspondencia, mediante auto se correrá traslado al presunto infractor para que presente alegatos de Conclusión por el termino de diez (10) días hábiles, (Art. 48 Ley 1437 de 2011). Lo anterior se comunicará por Aviso"*.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado común por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia a ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, identificada con NIT: 800.095.728-0 y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DEL FRAGUA identificada con NIT: 900.175.406-2, en calidad de investigados, para que procedan a presentar escrito de alegatos de conclusión dentro de dicho termino, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Página - 2 - de 2

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Camila Alejandra Gonzalez Lugo	Contratista Oficina Jurídica DTC	

	AUTO DE TRAMITE DTC N° 0163 DE 2023 (22 de junio) <i>"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-610-113-21"</i>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por Aviso el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia (Caquetá) a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDILMA TAPIERO MELO
 Directora Territorial Caquetá
 CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Camila Alejandra Gonzalez Lugo	Contratista Oficina Juridica DTC	